

POLIZA DE DESHONESTIDAD Nro. 1501 - 502333**Condiciones Particulares**

Contratante : PROTECCION Y RESGUARDO S A
Objeto Social : 8010 Actividades de seguridad privada
Dirección : CALLE JUAN BIELOVUCICH NRO. 1405 Trámite N° ES5904981-01
Distrito : LINCE LIMA
Teléfono : 2213735 RUC : 20100717124

Los representantes y Directores, figuran debidamente registrados en nuestros archivos.

Operación : 4518424499
Moneda : US\$ DÓLAR AMERICANO

Intermediario

Nombre : MARSH PERU S.A.C. CORREDORES DE SEGUROS Cod.SBS: J0045

Anexo :

ASEGURADOS
PROTECCION Y RESGUARDO S.A. y/o subsidiarias

MONEDA
US\$ Dólares Americanos

VIGENCIA
01/11/2024 al 01/11/2025 (12:00 hrs. a 12:00 hrs.)

LUGAR DEL SEGURO
LOCALES DEL CLIENTE A NIVEL NACIONAL DONDE EL ASEGURADO PRESTE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD.

ACTIVIDAD O GIRO DEL NEGOCIO
.GIRO DEL NEGOCIO : Empresa de Seguridad y Vigilancia
.OCUPACIÓN DEL NEGOCIO: Vigilancia

SECCIÓN DESHONESTIDAD FORMA POR CARGOS - TIPO OCURRENCIA

MATERIA DEL SEGURO
Las pérdidas de dinero, valores u otros bienes efectivamente sufridas por el ASEGURADO durante la vigencia de la Póliza, resultante directamente de cualquier Acto de Deshonestidad cometido durante la vigencia de la Póliza por cualquier Trabajador que desempeñe uno de los Cargos especificados en las Condiciones Particulares, sea que éste haya actuado solo o en colusión con otras personas, y siempre y cuando el Acto de Deshonestidad y/o la pérdida sea

Protección y Resguardo S.A.

Agencia San Isidro, 18 de Octubre de 2024

JAIME PACHAS VALENZUELA
GERENTE DE OPERACIONES

M. Pachas

CONTRATANTE / ASEGURADO

RIMAC SEGUROS

De Acuerdo con el Art. 341 de la ley 26702, agradeceremos devolver una copia de la presente a la Compañía debidamente firmada por el Asegurado.

JSOTO

descubierta durante el Periodo de Descubrimiento

COBERTURAS Y SUMAS ASEGURADAS

Deshonestidad Comprensiva / Suma Asegurada (Límite Agregado Vigencia)

Cargo Asegurado : Vigilantes / US\$1,000,000

Cantidad de personas: 3,113

MODALIDAD DE SUMA ASEGURADA

En Agregado Vigencia

DEDUCIBLE (por todo y cada evento)

Cobertura / Deducibles (por todo y cada evento)

Deducibles (por todo y cada evento) 20% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500

CONDICIONADOS Y CLÁUSULAS

Las coberturas y demás términos del presente seguro se sujetan a los condicionados y a las cláusulas que se detallan a continuación y que forman parte integrante de la póliza:

SECCIÓN DESHONESTIDAD FORMA POR CARGOS - TIPO OCURRENCIA

CGC000 Cláusulas generales de contratación

GEN006 Condición especial de exclusión de daños o pérdidas o responsabilidades relacionadas con fallas en el reconocimiento electrónico de fechas

DES025 Seguro contra Deshonestidad forma cargos - tipo ocurrencia

DES010 Deshonestidad de Vigilantes

Otras Cláusulas no incorporadas en el Registro de Modelos de Pólizas de Seguros y Notas Técnicas de la SBS, por haber sido, en sus condiciones, materia de negociación integral entre las partes:

NR0001 LMA5393 - Cláusula Enfermedades Transmisibles

NR0005 LMA5401 - Cláusula Exclusión de Riesgos Cibernéticos y de Datos

CONDICIONES ESPECIALES

Las Condiciones Generales, Particulares, Cláusulas y demás términos del presente seguro se sujetan a las condiciones especiales que se detallan a continuación y que forman parte

integrante de la póliza:

SECCIÓN DESHONESTIDAD FORMA POR CARGOS - TIPO OCURRENCIA

1. Se extiende el plazo de aviso de siniestro a la Compañía a siete (07) días, contados a partir de la fecha de ocurrencia del daño.

2. Esta póliza podrá ser prorrogada, desde la fecha de expiración y por treinta (30) días adicionales, en los mismos términos, y condiciones en que expira, de común acuerdo entre las partes.

3. No será necesario identificar al culpable siempre y cuando el Asegurado demuestre que el acto deshonesto fue cometido por uno o más de sus trabajadores.

4. Serán considerados también como trabajadores:

i) Practicantes.

ii) Vigilantes y trabajadores temporales o permanentes, que pertenezcan a personas jurídicas distintas del Asegurado.

iii) Profesionales o especialistas u otros, cuyos servicios sean cancelados mediante honorarios profesionales.

Siempre que presten servicios al Asegurado y que tenga una relación continua de dependencia y al que el asegurado tenga el derecho de dirigir permanentemente mientras desempeñe sus labores.

5. Si durante la vigencia de la Póliza, el número de Trabajadores de alguna de las Categorías se incrementa en más de 10% el CONTRATANTE y/o ASEGURADO deberá informarlo a la COMPAÑÍA. Consecuentemente, sólo se aplicará la regla proporcional por Seguro Insuficiente estipulada en el literal A del artículo 12° de las Condiciones Generales del Seguro Contra Deshonestidad, Desaparición y Destrucción - 3D Forma Ocurrencia, si, a la fecha de Descubrimiento, el número de Trabajadores de la Categoría afectada (o Categorías afectadas) supera en 10% al número de Trabajadores declarados al inicio de la vigencia. Respecto de esta Condición Especial, Rimac cobrará la prima neta adicional correspondiente por la diferencia de los trabajadores a considerar, calculada a prorrata.

6. CONDICION ESPECIAL APLICABLE AL SEGURO CONTRA DESHONESTIDAD, DESAPARICIÓN Y DESTRUCCIÓN - 3D:

Con la finalidad de aclarar los términos establecidos en las Condiciones Generales, se incorpora esta condición especial que es aplicable al Contratante/Asegurado indistintamente.

En el literal b) del numeral 2 del apartado B) del artículo 15° de las Condiciones Generales, se aclara que el periodo vacacional al cual se hace referencia, es de siete (7) días consecutivos.

En tal sentido, el texto aclarado es el siguiente:

b) Anualmente, deberá hacer uso efectivo de vacaciones por un periodo no menor de siete (7) días consecutivos.

Si por cualquier motivo, el Trabajador no hiciera, o no pudiera hacer, uso de vacaciones, su

puesto y labor debe ser ejercido por otra persona durante el periodo de siete (7) días consecutivos. Solo después de ello, el Trabajador puede continuar ejerciendo sus labores habituales.

Esta norma mínima es de cumplimiento obligatorio sólo cuando se trate de personal que tenga manejo de dinero y/o valores, incluyendo cobranzas; así como personal que labore en almacenes; los encargados de las nóminas, sea de sueldos o salarios; los que realicen o participen en compras o logística; y los vigilantes.

7. Se extiende a amparar los actos de deshonestidad cometidos por el personal del Asegurado, en las instalaciones y/o lugares de operación de los clientes del asegurado. Incluyendo, pero no limitado a locales, anexos, depósitos, almacenes.

8. La presente póliza ampara las pérdidas que puedan sufrir los clientes del Asegurado, los cuales tendrán la condición de beneficiarios, en caso de siniestro amparados bajo la presente póliza siempre y cuando los actos deshonestos hayan sido cometidos por los trabajadores de PROTECCION Y RESGUARDO SA y hasta la suma asegurada señalada en las condiciones particulares

9. Se extiende a cubrir al asegurado, contra las reclamaciones de sus clientes por concepto de actos deshonestos cometidos por el personal a cargo del servicio de vigilancia frente a pérdidas físicas de bienes en los locales donde prestan servicio. Los bienes pueden ser propios y/o ajenos. La extensión de cobertura aplica para el vigilante empleado por el asegurado para el servicio de vigilancia en locales de clientes, ya sea actuando solo, en colusión con terceros o coludido con personal del cliente.

10. El valor de reposición a considerar para los bienes de clientes del asegurado no tendrá en cuenta la depreciación del bien. Se repondrá por uno nuevo de condiciones similares. Esta condición especial aplica siempre y cuando la antigüedad del bien no excede de los tres (03) años

11. Para la indemnización de siniestros donde el cliente del asegurado no pueda obtener facturas o proformas, se tomarán en cuenta las guías de salida del almacén, los listados de costos y/u órdenes de compra y/o inventarios y/o cualquier otro documento, siempre que se demuestre la pre existencia de los bienes.

12. Se incluye a.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
COMPAÑIA MINERA CARAVELI S.A.C.
BIDDLE INC S.A.C.
PETROLEOS DEL PERU PETROPERU SA
MINISTERIO PUBLICO
MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
PROVIAS DESCENTRALIZADO

PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES "JUNTOS"
OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL ONP
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA PENSION 65
CORPORACION EL GOLF S.A.
ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL
WOOD GROUP PERÚ S.A.C.
ARCHROMA PERU S.A.
BATTILANA NUTRICION SAC
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
COMPLEJO INDUSTRIAL SKAVOS S.A.C.
INSTITUTO LIBERTAD Y DEMOCRACIA
DE SOTO POLAR HERNANDO
DINCORSA SRL
DISTRIBUIDORA CONTINENTAL 6 S A
FAGA MOTORS S.A.
INMOBILIARIA SIGLO 2000 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA I SIGLO 2000 SAC
JUNTA DE PROPIETARIOS-LOCAL COMERCIAL TIPO MERCADO AVENIDA NICOLAS
AYLLON N° 172 CERCADO
LG ELECTRONICS PERU S.A.
MAQUINARIAS JAAM S.A.
WURTH PERU S.A.C.
TECNITANQUES INGENIEROS SAS SUCURSAL DEL PERU
CORPORACIÓN PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACIÓN COMERCIAL S.A.
SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE
FONDOS DE PENSIONES
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES y/o subsidiarias como asegurados
adicionales.

Se entiende por asegurado adicional a cualquier persona o entidad incorporada al amparo y extensión de la póliza, el cual - de igual manera que el Asegurado Principal - es cubierto ante un eventual reclamo y/o demanda presentado por terceros contra el asegurado adicional solo por aquellos daños surgidos producto de las operaciones y/o actividades del asegurado principal o contratante. Se encuentran excluidos de cobertura todos aquellos daños ocasionados directamente por el asegurado adicional, quienes asumirán su responsabilidad bajo su propia póliza de Responsabilidad Civil.

13. La Compañía de Seguros renuncia expresamente al derecho de subrogación contra.
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA

COMPañIA MINERA CARAVELI S.A.C.
BIDDLE INC S.A.C.
PETROLEOS DEL PERU PETROPERU SA
MINISTERIO PUBLICO
MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
PROVIAS DESCENTRALIZADO
PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES "JUNTOS"
OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL ONP
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA PENSION 65
CORPORACION EL GOLF S.A.
ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL
WOOD GROUP PERÚ S.A.C.
ARCHROMA PERU S.A.
BATTILANA NUTRICION SAC
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
COMPLEJO INDUSTRIAL SKAVOS S.A.C.
INSTITUTO LIBERTAD Y DEMOCRACIA
DE SOTO POLAR HERNANDO
DINCORSA SRL
DISTRIBUIDORA CONTINENTAL 6 S A
FAGA MOTORS S.A.
INMOBILIARIA SIGLO 2000 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA I SIGLO 2000 SAC
JUNTA DE PROPIETARIOS-LOCAL COMERCIAL TIPO MERCADO AVENIDA NICOLAS
AYLLON N° 172 CERCADO
LG ELECTRONICS PERU S.A.
MAQUINARIAS JAAM S.A.
WURTH PERU S.A.C.
TECNITANQUES INGENIEROS SAS SUCURSAL DEL PERU
CORPORACIÓN PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACIÓN COMERCIAL S.A.
SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE
FONDOS DE PENSIONES
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES. y/o subsidiarias, sus agentes,
funcionarios y empleados.

14. Se incluye a.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
COMPañIA MINERA CARAVELI S.A.C.

BIDDLE INC S.A.C.
PETROLEOS DEL PERU PETROPERU SA
MINISTERIO PUBLICO
MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
PROVIAS DESCENTRALIZADO
PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES "JUNTOS"
OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL ONP
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA PENSION 65
CORPORACION EL GOLF S.A.
ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL
WOOD GROUP PERÚ S.A.C.
ARCHROMA PERU S.A.
BATTILANA NUTRICION SAC
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
COMPLEJO INDUSTRIAL SKAVOS S.A.C.
INSTITUTO LIBERTAD Y DEMOCRACIA
DE SOTO POLAR HERNANDO
DINCORSA SRL
DISTRIBUIDORA CONTINENTAL 6 S A
FAGA MOTORS S.A.
INMOBILIARIA SIGLO 2000 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA I SIGLO 2000 SAC
JUNTA DE PROPIETARIOS-LOCAL COMERCIAL TIPO MERCADO AVENIDA NICOLAS
AYLLON N° 172 CERCADO
LG ELECTRONICS PERU S.A.
MAQUINARIAS JAAM S.A.
WURTH PERU S.A.C.
TECNITANQUES INGENIEROS SAS SUCURSAL DEL PERU
CORPORACIÓN PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACIÓN COMERCIAL S.A.
SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE
FONDOS DE PENSIONES
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES
y/o subsidiarias como terceros en la eventualidad que se afecte su propiedad y/o a su personal

PRIMAS

SECCIÓN DESHONESTIDAD FORMA POR CARGOS - TIPO OCURRENCIA

Prima Neta por vigilante / Cantidad de vigilantes
US\$ 34 / 3,113

Prima Neta Anual
US\$ 105,842.00

Certificado Nro. 1

Vigencia : del 01/11/2024 al 01/11/2025 DE 12:00 A 12:00 HRS

Asegurado : PROTECCION Y RESGUARDO S A

Comisión US\$ 11,198.08

La Dirección, Giro de Negocio y Ocupación del certificado son:

LOCAL 001 : EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD / OFICINA

LOCALES DEL CLIENTE A NIVEL NACIONAL LIMA PROV. LIMA DPTO. LIMA

Sección 1 : DESHONESTIDAD

Los siguientes datos particulares del certificado quedan registrados como a continuación se indica:

Datos Particulares de la póliza

CARGOS

VIGILANTES

DESCRIPCIÓN DE CARGOS VIGILANTES	
Se incluye la siguiente cobertura:	Suma Asegurada
DES001 DESHONESTIDAD	US\$ 1,000,000.00
Clausulas incluidas en esta poliza	
Las coberturas y demás términos de la presente póliza se sujetan a los condicionados y a las cláusulas que se detallan a continuación y que forman parte integrante de la póliza; y adicionalmente, otras cláusulas no incorporadas en el registro de modelos de pólizas de seguros y notas técnicas de la SBS, por haber sido, en sus condiciones, materia de negociación integral entre las partes:	
CGC000 CLÁUSULAS GENERALES DE CONTRATACIÓN	
NR0001 LMA5393 CLÁUSULA DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	
NR0005 LMA5401 CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE RIESGOS CIBERNÉTICOS Y DE DATOS	
DES025 DESHONESTIDAD FORMA POR CARGOS - TIPO OCURRENCIA	
GEN006 CONDICIÓN ESPECIAL FALLAS RECONOC. ELECTRÓNICO	
DES010 CLAUSULA PARA AMPARAR LA DESHONESTIDAD DE VIGILANTES	
Deducibles	
Por evento 20.00% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500.00	
	Prima US\$ 105,842.00

Consolidado de Primas	Prima Neta *	US\$	105,842.00
TCEA 0.00%	Gastos De Emision		3,175.26
Facturación: Anual	Prima Comercial		109,017.26
	I.G.V.		19,623.11
	Prima Total	US\$	128,640.37
	*Prima Neta: Prima Comercial Sin Gastos de Emisión		
Forma de Pago	: Según Convenio de Pago		
	Detalle de Vencimientos	LUGAR DE PAGO (En cualquiera de nuestras oficinas autorizadas, para mayor consulta, visite nuestra página Web : www.rimac.com.pe)	
Nro. Tipo Documento	Monto		
1 LQ 1142062974	128,640.37		